Honorable Junta Municipal
Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Dpto. Perceptoria
Destino: Intendencia
Exp. Nº.: 1638/13
Fecha: 08-08-2013
Hora: 12:26
Victoria A.
Firma

RESOLUCIÓN Nº 1.769/13

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION Nº 473/13 Y EL CONTRATO Nº 54/13 POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON DEL SEÑOR FELIPE VILLALBA JARA CON RUC Nº 3741438-0 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE NN FRENTE A LA IGLESIA CRISTIANA DEL Bº SANTA TERESA PÒR GUARANIES 311.043.700 (TRESCIENTOS ONCE MILLONES ,CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 38/13.-

Salto del Guairá, 07 Agosto de 2013

VISTO : La Nota Nº 262/13 y expediente Nº 2.436/13 presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución y el Contrato mencionado , y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre tablas dado a la presente solicitud en la que por mayoría se aprueba la Resolución Nº 473/13 y el Contrato Nº 54/13.---------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal establece en su artículo Nº 36 inc a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD,
REUNIDA EN CONCEJO POR MAYORIA
RESUELVE:

Art. 1º APROBAR: LA RESOLUCION Nº 473/13 Y EL CONTRATO Nº 54/13 POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON DEL SEÑOR FELIPE VILLALBA JARA CON RUC Nº 3741438-0 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE NN FRENTE A LA IGLESIA CRISTIANA DEL Bº SANTA TERESA PÒR GUARANIES 311.043.700 (TRESCIENTOS ONCE MILLONES ,CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 38/13.----------

Art.2º COMUNICAR: A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR .----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.----------

DAMIAN VILLAMAYOR R
Secretario Junta Municipal

Conc. CAYO C. CACERES E.
Presidente Junta Municipal

Salto del Guairá, 19 de Agosto de 2013

TÉNGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE J. IBARROLA
Secretario General

Abog. EDUARDO PANIAGUA D.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
"CIUDAD DE LA AMISTAD"
INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 473 /13

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA JARA CON RUC Nº 3741438-0 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE NN, FRENTE A LA IGLESIA CRISTIANA DEL Bº SANTA TERESA" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 311.043.700 (GUARANIES TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 38/13.----------

Salto del Guairá, 26 de Julio de 2013.-

VISTO : La única oferta presentada por la firma **CONSTRUCTOR SAN RAMON** para la **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE NN, FRENTE A LA IGLESIA CRISTIANA DEL Bº SANTA TERESA" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 38/2013 y.----------**

CONSIDERANDO :Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **CONSTRUCTORA SAN RAMON** propiedad del **Sr. FELIPE VILLALBA JARA con RUC Nº 3741438-0** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presento el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR a la firma CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA JARA CON RUC N° 3741438-0 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE NN, FRENTE A LA IGLESIA CRISTIANA DEL B° SANTA TERESA" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 311.043.700 (GUARANIES TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 38/13.----------**

Art. 2°. **REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------**

Art. 3° **COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------**

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal